Contrato No.	**CD - SOC - 2026 - 230**	**Fecha:**	
Entidad contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL DEL SOCORRO-SANTANDER		
Nit:	890.203.688-8		
Contratista:	SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO – ESA SERVICIOS INTEGRADOS O.C.		
Identificación:	830.130.670-3		
Representante Legal	ELIZABETH SILVA DE SALAZAR		
Identificación:	37.886.526 de San Gil, Santander		
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN TERRITORIAL DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD EN PERSONAS CON CONDUCTA SUICIDA EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 000347 DE 2026 DEL MSPS.		
Valor:	El valor del contrato es de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE		
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será UN (01) MES contados desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2026.		

Entre los suscritos a saber, **MARIO DIAZ MANTILLA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.227.957 de Bucaramanga, Santander, quien actúa en nombre y representación del Municipio del Socorro, Santander, con Nit. 890.203.688-8, en calidad de Alcalde Municipal Delegado conforme Resolución N° 633 del 12 de Noviembre de 2026, en uso de las facultades y funciones contenidas especialmente en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y la sentencia del Consejo de Estado, Sección Primera, Radicado No. 5001-23-31-000-2010-00548-01, Consejero Ponente NUBIA PEÑA GARZÓN, y el Acuerdo Municipal 001 del 21 de enero de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará la "**ENTIDAD**", por una parte; y por la otra, la **SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO- ESA SERVICIOS INTEGRADOS O.C.**, con Nit 830.130.670-3, representada legalmente por **ELIZABETH SILVA DE SALAZAR** identificada con Cédula de Ciudadanía No 37.886.526 de San Gil - Santander, quien se denominara el "**CONTRATISTA"** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN TERRITORIAL DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD EN PERSONAS CON CONDUCTA SUICIDA EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 000347 DE 2026 DEL MSPS.
2) Alcance del objeto:	El contratista o ejecutor, deberá encargarse, ejecutar y cumplir las siguientes actividades: 1. Elaborar la caracterización municipal de la conducta suicida (ideación, intento y suicidio) a partir de SIVIGILA (evento 356), RIPS, RUAF y datos de

	Medicina Legal, para integrarla al Análisis de Situación de Salud (ASIS). **Producto:** Documento de caracterización y línea base municipal. 2. Formular el plan de acción municipal específico para el cuidado integral de las personas con conducta suicida, articulado al Plan de Acción en Salud (PAS) y con los sectores de educación, protección, social, laboral entre otros. **Producto:** Plan de acción aprobado y acta de socialización. 3. Formular el protocolo municipal de intervención y respuesta inmediata del Código Dorado (activación institucional y comunitaria, respuesta interdisciplinaria, evaluación integral y remisión), con roles, tiempos y flujograma. **Producto**: Protocolo adoptado mediante acta o acto administrativo, con flujograma de la ruta. 4. Construir el directorio de actores de la ruta: IPS, EPS, CRUE, bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, Policía, Comisaría de Familia, ICBF, instituciones educativas y líderes comunitarios. **Producto:** Directorio. 5. Convocar y dar secretaría técnica a las sesiones de la instancia intersectorial municipal (comité o consejo de salud mental) para el seguimiento al Código Dorado. **Producto:** Citaciones, actas de sesión y matriz de compromisos. 6. Solicitar y revisar los protocolos institucionales de activación del Código Dorado de las IPS públicas y privadas del municipio. **Producto:** Matriz de verificación por IPS con observaciones remitidas. 7. Diseñar la lista de chequeo para verificar el cumplimiento del Código Dorado en IPS y EPS: clasificación Triage I y II, consulta prioritaria en máximo 48 horas, tamizajes, notificación SIVIGILA, remisión obligatoria, plan de seguimiento y ausencia de barreras administrativas. **Producto:** Instrumento de verificación aprobado por la Secretaría. 8. Elaborar el plan municipal de fortalecimiento de capacidades: primeros auxilios psicológicos para primeros respondientes y actores comunitarios, capacitación al talento humano en salud y evaluación anual. **Producto:** Plan de fortalecimiento con cronograma. 9. Formular el plan de comunicación para la prevención del suicidio y la difusión de los canales de activación, siguiendo recomendaciones OMS/OPS (reducción del estigma, búsqueda de ayuda, comunicación responsable). **Producto:** Plan de comunicaciones aprobado. 10. Realizar la adaptación con enfoque diferencial, intercultural y étnico de las acciones del Código Dorado según la población del municipio, para incluirla en el Plan Territorial de Salud. **Producto:** Documento de adaptación diferencial. 11. Consolidar y mantener la base de datos nominal de casos de conducta suicida, cruzada con EPS, bajo criterios de confidencialidad y protección de datos. **Producto:** Base de datos actualizada mensualmente. 12. Reportar los indicadores de seguimiento, monitoreo y evaluación definidos por el MSPS y los solicitados por la Secretaría Departamental. **Producto:** Reporte de indicadores en los tiempos establecidos.

	13. Realizar Evaluación de efectividad del protocolo del Código Dorado y proponer su actualización. **Producto:** Informe de evaluación con recomendaciones 14. Presentar informe de ejecución contractual con sus soportes y organizar el archivo según las tablas de retención documental. **Producto:** Informe con soportes y expediente organizado. 15. Realizar visitas de inspección, vigilancia y asistencia técnica a IPS y EPS para verificar el cumplimiento del Código Dorado. **Producto:** Actas de visita, lista de chequeo diligenciada e informe de hallazgos. 16. Hacer seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de las visitas a IPS y EPS. **Producto:** Informe de seguimiento con porcentaje de cumplimiento. 17. Socializar la ruta y los canales de activación comunitaria del Código Dorado (líneas de emergencia o teleorientación, entre otros) en barrios, veredas y espacios comunitarios. **Producto:** Listados de asistencia, actas y registro fotográfico. 18. Desarrollar jornadas de capacitación en primeros auxilios psicológicos e intervención en crisis para líderes comunitarios, JAC, líderes religiosos, docentes, orientadores escolares, personal de comercio y organismos de socorro. **Producto:** Listados de asistencia, pre y post test e informe por jornada. 19. Capacitar al talento humano de urgencias, consulta externa y hospitalización en el Código Dorado: triage, tamizajes, códigos CIE-10 R45.8 y Z915, notificación SIVIGILA y atención humanizada. **Producto:** Listados de asistencia, evaluación de conocimientos y acta. 20. Realizar al menos un simulacro de activación del Código Dorado con IPS, CRUE, bomberos, Policía y demás actores de la ruta. **Producto**: informe de resultados y lecciones aprendidas. 21. Hacer el seguimiento nominal de los casos notificados para verificar la remisión obligatoria, el plan estructurado de seguimiento, la valoración inicial y los controles mensuales por parte de la EPS. **Producto:** Matriz de seguimiento nominal mensual. 22. Identificar y gestionar ante las EPS las barreras de acceso (autorizaciones, demoras en agenda, remisiones no efectivas) de las personas con conducta suicida. **Producto:** Registro de barreras identificadas, oficios o correos de gestión y respuesta obtenida. 23. Recibir, registrar y canalizar las alertas comunitarias de conducta suicida que lleguen a la Secretaría, articulando la respuesta con los primeros respondientes y la IPS. **Producto:** Registro de alertas gestionadas con tiempo de respuesta. 24. Hacer búsqueda activa institucional en RIPS y verificar la calidad y oportunidad de la notificación del evento 356 en las UPGD del municipio. **Producto:** Informe de búsqueda activa y de ajustes de notificación.

	25. Participar con la Secretaría Departamental en las unidades de análisis de casos de intento y muerte por suicidio, priorizando niños, niñas, adolescentes, gestantes y población étnica, y hacer seguimiento a sus planes de acción. **Producto:** Actas de unidades de análisis y seguimiento a compromisos. 26. Desarrollar acciones de promoción y detección temprana en instituciones educativas, en articulación con orientadores escolares y la ruta de atención escolar. **Producto:** Actas de articulación, listados y registro fotográfico. 27. Articular con IPS y EPS el acompañamiento a sobrevivientes del suicidio (familias y redes de apoyo), incluyendo grupos de apoyo y orientación en duelo. **Producto:** Actas de articulación y reporte de familias canalizadas (anonimizado). 28. Identificar puntos críticos del municipio (puentes, edificios, vías férreas, entre otros) y promover con los actores competentes acciones de restricción de acceso a medios letales. **Producto:** Mapa o listado de puntos críticos y actas de gestión. 29. Diseñar y difundir piezas comunicativas sobre la prevención del suicidio y los canales de activación del Código Dorado en medios locales y redes sociales institucionales. **Producto:** Piezas aprobadas y evidencias de publicación. 30. Verificar que las IPS del municipio tengan visible la información de la ruta del Código Dorado y de las líneas de atención en salud mental en urgencias, consulta externa y salas de espera, y entregar el material gráfico donde haga falta. **Producto:** Lista de verificación por IPS, registro fotográfico y acta de entrega de material.
3) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será **UN (01) MES,** contados desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2026.
4) Obligaciones del contratista:	a) Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada; b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad; e) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto el SUPERVISOR. f) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;

	g) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato; h) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes; i) Aceptar la supervisión por parte del Municipio; j) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato; k) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
5) Valor:	El valor estimado del contrato a celebrar es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE** suma amparada bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-01158 del 27 de Octubre de 2026, Rubro presupuestal: Fondo / Fte de Financiación: BCOL RECURSOS DE BALANCE COLJUEGOS 2.3.2.02.02.009.01.19.1906.1906041: Servicio de asistencia técnica (COLJUEGOS – 25%) (Recursos de balance).
6) Forma de pago:	Para los efectos fiscales y legales dicha contraprestación se pagará al contratista, mediante un **UNICO PAGO** a la terminación del plazo pactado y previo cumplimiento de las obligaciones contraídas, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE** . El pago se efectuará previa entrega de los informes de las actividades por parte del CONTRATISTA de conformidad a las actuaciones realizadas en atención a las obligaciones adquiridas con el MUNICIPIO, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **Parágrafo Primero:** Los honorarios serán pagados por el MUNICIPIO al contratista de acuerdo al cronograma definido por la secretaria Municipal, a la cuenta de ahorros u corriente aportada por el contratista. Para que EL MUNICIPIO pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el contratista debe acreditar previamente la presentación de los respectivos informes de las actividades ejecutadas durante el tiempo de ejecución, acreditación de pago de seguridad social integral, certificación de cumplimiento de actividades expedidas por parte del Supervisor del Contrato. **Parágrafo Segundo:** Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **Parágrafo Tercero**: El valor será cancelado en la siguiente forma: mediante Transacción Electrónica, el contratista autoriza a la secretaria de hacienda municipal, para que descuente los gravámenes y tributos que por Ley deban realizarse. **Parágrafo Cuarto:** Sobre los valores a pagar durante la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables.
7) Garantía:	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto

	1082 de 2015 que dispone: "***No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem
10) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL MUNICIPIO DEL SOCORRO,** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: a) Por no entregar o demorar la entrega de los servicios derivados del contrato, el 0.1% del valor del contrato por cada día de atraso. b) Por no cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos, 0.1% del valor del contrato. c) Incumplimiento en las obligaciones del contrato, hasta el 5% del valor del contrato, aplicado en multas sucesivas diarias del 0.5% hasta que cese el cumplimiento. El valor de las multas no puede exceder 5% del valor total del contrato.
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al **MUNICIPIO DEL SOCORRO,** a título de indemnización, una suma equivalente a cinco (5%) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO DEL SOCORRO** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
12) Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DEL SOCORRO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento

	de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
13) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de **SECRETARIA LOCAL DE SALUD.**
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma del SECOP II y/o de manera escrita; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Domicilio contractual	El domicilio contractual es el municipio del Socorro – Santander. Para constancia se firma a los
Proyectó: Rosana Díaz R/ Abogada – Profesional de Apoyo	
Revisó Aspectos Jurídicos: William Ricardo Arguello Patiño/ Asesor externo Asuntos Contractuales	
Aprobó/ Sandra Lorena Santos Peña/ Jefe de Oficina Juridica	